



Villavicencio, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN ORDINARIO
Radicación: 500014105001 **2018 00560 00**
Demandante: NICOLAS RAMÍREZ CUELLAR
Demandado: DARIO MONROY MONTEALEGRE

AUTO

Vista la solicitud de ejecución presentada por el demandante y teniendo en cuenta, el tiempo transcurrido desde la presentación de la solicitud a la fecha, previo a resolver sobre el mandamiento de pago, se dispone **REQUERIR** al demandante NICOLAS RAMÍREZ CUELLAR, para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS**, se sirva informar al Despacho si luego de presentada la solicitud de medidas cautelares, ha recibido pagos y/o abono de lo adeudado, por parte del demandado DARIO MONROY MONTEALEGRE.

En caso positivo, se sirva precisar el valor de los dineros recibidos. En el evento de que, el accionante guarde silencio se rechazará la solicitud de ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db4a9e0104e5282a01e55ea2135014e9ecf5065ee4dc28753b7893266f06d672**

Documento generado en 11/08/2022 05:10:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>